

Buenos Aires, 4 de octubre 2023

Señores Directores de la
Caja Previsional para Profesionales
de la Provincia del Neuquén

Ref. Acta de Directorio 1207

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en función de vuestro pedido de ampliación sobre la inviabilidad de creación de un beneficio complementario de acuerdo con el punto 2) del orden del día de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 del corriente mes.

- 2) Creación de un nuevo Beneficio Solidario Complementario de pesos setenta mil (\$70.000) incorporado como haber permanente y con movilidad ajustada trimestralmente conforme al índice de IPC

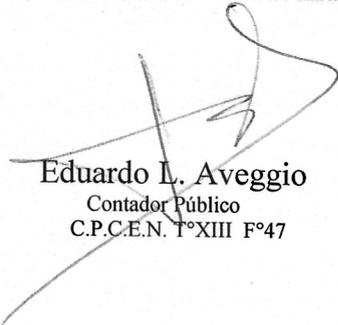
Esta creación es inviable actuarialmente ya que no posee la pertinente previsión financiera para su cobertura.

Para que se pueda analizar la viabilidad de la cobertura de un beneficio previsional es necesario evaluar si su recurso de financiación está equilibrado con el nivel del haber pretendido.

En este caso no hay ningún recurso de financiación afectado, por consiguiente, es inviable.

Todos los recursos actuales de la Caja (reservas, 65% de aportes de capitalización y 29% de aportes solidarios) están afectados a los beneficios actuales y futuros hoy reglamentariamente vigentes

Saludamos a Uds. muy cordialmente


Eduardo L. Aveggio
Contador Público
C.P.C.E.N. T°XIII F°47


Jaime E. Basterra
Actuario (UBA)
C.P.C.E.N. T°I F°5